

H. CONGRESO 2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente: 86.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.

HONORABLE ASAMBLEA.

LEGISLATIVO

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

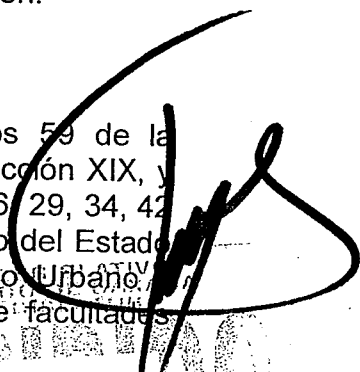
ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 20 de enero de 2021, el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6863/2021, recibido en fecha 27 de enero de 2021, formándose el expediente número 86 del índice de dicha Comisión.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, consideran oportuno aplicar al expediente número: 86, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.


RECIBIDO
02 MAR. 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"**

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, entra al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, menciona exhortar a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años.

En efecto, el concepto de obra civil se utiliza para designar a aquellas obras que son el resultado de la ingeniería civil y que son desarrolladas para beneficio de la población de una nación porque algunos de los objetivos de las mismas son la organización territorial y el aprovechamiento al máximo del territorio.

Entre los ejemplos más comunes con los que nos podemos topar se destacan: las carreteras, las calles, las autopistas, los puentes, vías de ferrocarril, aeropuertos, puertos, que permiten la circulación de los diversos medios de transporte: automóviles, camiones, bicicletas, trenes, aviones, barcos; el alcantarillado; canales y las represas que se encargan de administrar los recursos hídricos de un territorio.

Es la ingeniería civil la disciplina a la cual le debemos su expertise en materia de desarrollo de este tipo de obras. La misma utiliza una variedad de conocimientos que combina, para desarrollarlas, entre ellos: física, cálculo, mecánica, química, álgebra, hidráulica, entre otras. Todas estas contribuyen a la hora del diseño, la construcción y el mantenimiento de las infraestructuras mencionadas anteriormente.

Cabe destacarse que conjuntamente con la ingeniería militar, la ingeniería civil es de las disciplinas más antiguas que ha creado el hombre para mejorar su entorno. Desde prácticamente los comienzos de la civilización humana, cuando los hombres empezaron a dejar de lado la vida itinerante y por caso empezaron a demandar de un lugar con protección para vivir, comenzó la práctica activa de la ingeniería civil, más precisamente en Egipto y la Mesopotamia en el año 4000 A.C.

Mientras tanto, al profesional que ejerce la ingeniería civil se lo conoce como ingeniero civil. En tanto, obtiene este título luego de cursar completa y satisfactoriamente la carrera de Ingeniería Civil en una Universidad. El paso siguiente para poder ejercer como tal es lograr la certificación por parte del colegio profesional.

La salida laboral de los ingenieros civiles es amplia y pueden ser contratados por empresas privadas, por dependencias públicas y por empresas de consultoría en ingeniería.

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"**

Se denomina con el nombre de ingeniería a aquella disciplina que se ocupa del estudio y de la aplicación de los conocimientos que de este y de la experiencia resultan, para que a través de diseños, técnicas y problemas puedan ser resueltos los diferentes problemas que afectan a la humanidad.

La ingeniería, básicamente, requerirá de un ajustado conocimiento y manejo de las matemáticas, por un lado y de las ciencias naturales, por el otro, para desarrollar formas económicas que permitan utilizar determinados materiales y las fuerzas de la naturaleza en absoluto beneficio del ambiente y de la humanidad. Pero también, la ingeniería, va un poco más allá de esto y entonces también utilizará los conocimientos científicos para ponerlos al servicio de la invención, perfeccionamiento y utilización de cualquier tipo de tecnología.

Si bien la ingeniería es una actividad absolutamente humana, por lo cual debería venir acompañando al hombre prácticamente desde sus orígenes como tal, en realidad, su campo de conocimiento específico está estrechamente vinculado al inicio de la Revolución Industrial.

Los individuos que dedican su vida profesional a este menester se conocen con el nombre de ingenieros.

Tal como bien señalamos en líneas anteriores cuando comentábamos la finalidad que la ingeniería ostenta, la principal función de un ingeniero será la de promover y desarrollar soluciones tecnológicas para aquellas necesidades sociales, industriales y económicas que vayan suscitándose en la vida mediante la elaboración de expedientes técnicos.

La elaboración de expedientes técnicos es la base fundamental para poder realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, empleando los recursos de origen Federal y/o Estatal.

Se le denomina así al documento que incluye la información programático-presupuestal, proyecto ejecutivo, e información socioeconómica y de indicadores de resultados, necesaria para la autorización de los recursos en materia de gasto de inversión durante el ejercicio fiscal vigente.

Estos expedientes son de tres tipos:

1. Inicial: Cuando es ingresado por vez primera, para ser dictaminado como factible, sirva como base y sustento del Oficio de Autorización.
2. Modificado: el expediente ha sido Dictaminado y no haya sido emitido Oficio de Autorización, y sea necesario modificar por:



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

- Ajuste en el importe del recurso autorizado.
 - Cambio de metas.
 - Modificado por Finiquito.
3. Por razones de entrega-recepción sea necesario modificar el Expediente Técnico Inicial.

Las partes de un expediente técnico son:

- a) Validación de Campo.
- b) Cédula de Registro, Información básica, y Marco referencial.
- c) Resumen de Presupuesto.
- d) Proyecto Ejecutivo: Presupuesto Generadores, Explosión de Insumos, Memorias de Cálculo (estructurales, instalaciones, otras...), Memorias descriptivas, Proyecto Arquitectónico, Proyecto de Ingeniería, Estudios complementarios (impacto ambiental, uso de suelo, protección civil, otras...) Permisos y licencias (de construcción, derecho de vía, otras...), Normas y Especificaciones, Planos referenciados, Precios Unitarios Validados, Validación de la Dependencia Normativa.
- e) Programa Financiero.
- f) Croquis de Macro y Micro localización.
- g) Análisis socioeconómico de acuerdo a lineamientos vigentes, (Ficha Técnica, Costo-beneficio, etc.).
- h) Indicadores de resultados.

El proceso de validación de esos expedientes técnicos que no es más que la opinión administrativa y técnica del proyecto por parte de la Dependencia Ejecutora a grosso modo es de la siguiente manera:

1. Revisión documental y técnica consiste en la revisión cuantitativa

- La **Licencia de construcción** emitida por el **H. Ayuntamiento** correspondiente.
- Cédula de información básica, croquis de macro y micro localización.
- Memoria técnica descriptiva del proyecto.
- Proyecto ejecutivo firmado y sellado por el H. Ayuntamiento y el **Director Responsable de Obra** correspondiente (DRO).

2. Revisión presupuestal

- Generadores de obra.
- Análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los conceptos del catálogo, incluyendo básicos de material, mano de obra y maquinaria y equipo.
- Programa de ejecución de obra.
- Presupuesto desglosado por conceptos y por partidas.



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"**

Como es de conocimiento público estas validaciones cuentan con una vigencia de 1 año ya que es el periodo vigente del pago que se realiza por proyecto correspondiente, sin embargo no es suficiente en virtud de que dicho trámite en primer lugar es engorroso, puede tardar en validarse desde un 1 mes hasta 6 meses, tomando en cuenta si el constructor tiene la suerte de que la persona encargada de la revisión no sea removida, de lo contrario puede tardar más del tiempo señalado con anterioridad, esto porque muchas veces la persona que ahora revisara tiene otros criterios de revisión.

En caso de que no validen en el periodo de un año, el constructor tiene que pagar los derechos por una nueva validación que comprenderá el mismo periodo y además se tiene que presentar la documental actualizada como si se iniciara el proceso desde ceros, sin contar que la persona que toque revisar tenga otros criterios para poder aprobar.

De lo anterior, cabe mencionar que se generan gastos y pérdida de tiempo, ya que tomando en cuenta los constructores trabajan en su mayoría con autoridades municipales, para cuando validan un proyecto las autoridades ya concluyen su encargo y con ello la oportunidad de trabajo para el constructor, esto tratándose de que solo se requiera la validación para ejecutar el proyecto con recursos del Municipio.

En caso que se requiera la validación y que el Gobierno se encargue de financiar dicho proyecto, una vez validado el proyecto, es remitido al Banco de Proyectos donde es otra calamidad, se escudan que el recurso no alcanza y ponen en espera para la ejecución de obra por lo que durante en esa última espera se corre el riesgo de que la validación caduque.

TERCERO.- Por lo antes expuesto, con base en el análisis y estudio realizado por los integrantes de esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, es procedente aprobar en sentido positivo la Proposición con Punto de Acuerdo, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, determina a favor la Proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en la sala de juntas del segundo nivel del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de febrero de dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**


DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ


DIP. MAGALY LOPEZ DOMÍNGUEZ


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO


DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 86 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.